ACTA DE MODIFICACIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 109 DEL 2022, POR MUTUO ACUERDO - SUSCRITO ENTRE NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CONSORCIO REFORZAMIENTO JUDICIAL 2022

JOSE CAMILO GUZMAN SANTOS, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.749 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 0003 del 02 de enero del 2023 y Acta de posesión de la misma fecha, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, actuando en nombre y representación de la **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTA**, identificada con el NIT 800.165.862-2, según el Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre del 2022 cuyo parágrafo del artículo 3 del capítulo II dispuso que a partir de su expedición la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas se denominará **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ**, y debidamente facultado8CC0012NLT para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, que para efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD** y **RODRIGO GONZALEZ ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía 19.498.203, que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido modificar el Contrato de Consultoría 109 del 2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Resolución CSJBTR22-181 del 9 de junio del 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá concedió la autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas para contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la ejecución de la "*Consultoría para la elaboración de los Estudios de Vulnerabilidad Sísmica, Patología y Propuesta de Reforzamiento para la sede Tribunales de Bogotá y Cundinamarca de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas*.", por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS ($174.814.119) incluido todos los tributos, tasas y contribuciones que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
2. Que en consecuencia, el 22 de agosto del 2022, entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y RODRIGO GONZALEZ ANDRADE fue suscrito el Contrato de interventoría 109 de 2022 por SECOP II, el cual tiene por objeto: *"Ejercer la interventoría técnica, administrativa,*

financiera, ambiental y jurídica para la ejecución de la "Consultoría para la elaboración de los Estudios de Vulnerabilidad Sísmica, Patología y Propuesta de Reforzamiento para la sede Tribunales de Bogotá y Cundinamarca de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas."

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo de ejecución sería hasta el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que ocurrió el 22 de agosto del 2022, por parte del interventor designado por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas y el contratista, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato
4. Que el valor del contrato es por ciento setenta y cuatro millones ochocientos catorce mil ciento diecinueve mil pesos ($174.814.119) incluidos todos los impuestos, retenciones, gravámenes, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar.
5. Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato electrónico, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, pagaría al contratista el valor total del contrato en cuatro (4) pagos, previa disponibilidad del PAC, solo se establecerán pagos contra servicio prestado o producto entregado y recibido a satisfacción por el interventor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado con la presentación del acta de recibo final a satisfacción del interventor y todos los documentos exigidos para cada pago.
6. Que, a la fecha, la Entidad ha realizado dos pagos por la suma de sesenta y nueve millones novecientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y siete con sesenta centésimas ($69.925.647,60).
7. Que el 21 de diciembre del 2022 las partes celebraron el Modificatorio 1 del Contrato de Interventoría 109 del 2022 con el objeto de prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el 30 de abril del 2023 y adicionar al valor inicial la suma de veintisiete millones ciento sesenta y nueve mil doscientos noventa y de mutuo acuerdo suscribieron el Modificatorio 02 al Contrato de Interventoría 109 del 2022 con el objeto de prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el 30 de junio del 2023
8. Que el contratista mediante oficio remitido por correo electrónico al supervisor del contrato, del 20 de junio de los corrientes, manifestó su intención de modificar el contrato en el sentido de: *"solicitar la prórroga del Contrato por un término de 3 meses."*. El detalle de la solicitud se encuentra en el oficio en mención, el cual hace parte integral del presente modificatorio.
9. Que en consecuencia, el supervisor del Contrato de interventoría 109 de 2022 avaló la solicitud presentada por el contratista, teniendo en cuenta que *durante el desarrollo del contrato, equipo de interventoría, el CONSORCIO REFORZAMIENTO JUDICIAL 2022 ha venido desarrollando de manera profesional y técnica todo lo correspondiente a la ejecución del Contrato de Consultoría No 108 de 2022, sin embargo, a pesar de contar actualmente con un avance tan alto en el desarrollo de las labores de detallado final de los planos de reforzamiento estructural, es necesario presupuestar de manera*

detallada todas las obras de reforzamiento que requieren los edificios de Tribunales de Bogotá y Cundinamarca, y para esta labor, se requiere de un tiempo adicional de tres (3) meses y/o hasta tener el recibo de satisfacción de la interventoría y supervisión para que las empresas especializadas puedan cotizar las actividades especializadas requeridas para dar cumplimiento a las Normas Sismo Resistentes Colombianas, lo cual, una vez se ejecute el proyecto de obra permitirán garantizar la seguridad y la vida de las personas que laboran y que visitan esta edificación tan importante.

10. Que, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es accesorio al contrato de Consultoría 108 de 2022, cuyo plazo de ejecución va hasta el 30 de agosto del año en curso, es necesario prorrogar el Contrato de Interventoría 109 de 2023.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría 109 del 2022 hasta el 30 de septiembre del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS El contratista se obliga a poner en conocimiento de la aseguradora el presente documento, a efectos de que las pólizas que amparan el cumplimiento del contrato cubran la modificación suscrita.

Efectuado lo anterior, el contratista deberá presentar ante la Entidad la póliza que ampara el modificatorio dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. El presente acuerdo se entiende suscrito y perfeccionado con la firma del ordenador del gasto y la aceptación expresa del contratista a través de SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - Las cláusulas del Contrato de Interventoría No. 109 del 2022 no modificadas mediante el presente documento, conservan plena vigencia y validez.